



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00411-00

Para todos los efectos téngase en cuenta que, la entidad demandada **BD CARTAGENA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, se notificó en debida forma del auto admisorio con fundamento en lo consagrado en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, y dentro del término del traslado, a través de su liquidador, el abogado **ALEJANDRO REVOLLO RUEDA**, contestó la demanda y formuló medios exceptivos, los cuales se recorrieron oportunamente por el extremo demandante.

Por otra parte, se **REQUIERE** a la parte demandante de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, como carga exclusiva suya, notifique a la totalidad de la parte demandada de la existencia del presente asunto, so pena, de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la norma invocada.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line. Below the signature, the text 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and 'JUEZ' is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 146 del 26-oct-2023